



OBERÁ, Misiones, 31 de AGOSTO de 2000

REGLAMENTO PARA ADSCRIPCIONES
FACULTAD DE ARTES – UNAM.

OBJETO: El propósito de las adscripciones es la formación en la Docencia Universitaria. Las Adscripciones estarán reservadas a egresados de las diferentes carreras de esta Facultad u otras, y a alumnos de las mismas, siempre que hayan aprobado la materia motivo de la adscripción.

Las Adscripciones no generan derecho a remuneración alguna.

La duración de las mismas corresponderán a un año académico, pudiendo ser renovada a pedido del Profesor.

Procedimiento para la determinación de vacantes a cubrir por el régimen de adscripciones:

En la Primera quincena de febrero de cada año, los profesores elevarán a la Secretaría Académica sus propuestas fundamentadas de necesidades de adscriptos a su asignatura para el año en curso.

La Secretaria Académica evaluará dichas propuestas y procederá a determinar el cupo por asignatura acorde al N° de alumnos de la misma, a fin de proceder a la inscripción de aspirantes a partir de la 2da. Quincena de febrero hasta el inicio del dictado de las clases.

FUNCIONES: Serán establecidas por el titular de la asignatura, enunciándose las siguientes que no revisten carácter de limitativas:

- Colaborar con los docentes en la preparación del material didáctico.
- Colaborar con el personal auxiliar docente en todas sus funciones.
- En ningún caso y bajo ningún concepto el adscripto podrá reemplazar a los docentes de la asignatura.

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

- Los alumnos deberán tener aprobada la asignatura para la que se postulan.
- Deberán contar con el Visto Bueno del profesor de la asignatura.
- Podrán ser alumnos o egresados de esta u otras facultades o universidades, cuyos títulos guarden incumbencias con la asignatura motivo de la adscripción.
- Los alumnos podrán realizar como máximo DOS adscripciones por año académico.

DESIGNACIÓN: Un vez cumplimentados los requisitos y los pasos para la selección, la Secretaría Académica elevará la nómina de aspirantes a adscripciones al Consejo Directivo para su aprobación. Una vez aprobada la nómina por el Consejo Directivo, el adscripto se pondrá en funciones.

EVALUACIÓN PREVIA: Previo al inicio de la adscripción, el profesor de la cátedra con el adscripto, deberán elaborar en forma conjunta el plan de trabajo y los objetivos que éste deberá cumplir. Esto será lo básico para la evaluación pertinente al finalizar el periodo de actuación. Dicho plan será elevado a la Secretaría Académica para su aprobación.

* **CERTIFICACIÓN:** Al finalizar el ciclo lectivo, el docente elevará a Secretaría Académica la evaluación final de desempeño del adscripto. De ser positiva la misma, la Secretaría mencionada certificará la adscripción.

ANEXO RESOLUCION C.D. N°: 235 – 00

PIA

D.G. Víctor Daniel Mielniczuk
Secretario Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTES
Universidad Nacional de Misiones

Prof. Dora B. González de Ibañez
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTES
Universidad Nacional de Misiones